

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de marzo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril de 1998, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Piso primero, puerta primera, vivienda tipo E, de la casa sita en Lleida, escaleras números 1, 2 y 3 en el pasaje San Jerónimo, y números 4 y 5 en el camino de Corbins, con acceso por la escalera número 2, hoy 26, en el pasaje San Jerónimo, de superficie construida 93 metros 75 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida al tomo 1.107, libro 542, folio 76, finca número 44.537.

Tipo de subasta: 6.350.000 pesetas.

Dado en Lleida a 4 de noviembre de 1997.—La Secretaria judicial.—3.766.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 256/1997, a instancia de don Enrique Belzuz Larruy, representado por el Procurador don Ignacio Cuadrado Ruescas, contra «Compañía Española de Rehabilitaciones, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 13 de marzo de 1998, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación: 14.342.400 pesetas para la finca número 5.616 y 3.585.700 pesetas para la finca número 3.285, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 17 de abril de 1998, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación: 10.756.800 pesetas para la finca número 5.616 y

2.689 pesetas para la finca número 3.285, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000256/1997. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Finca 28. Local comercial número 6 en planta baja y de sótano de la casa situada en la calle de Alcalá, con accesorias a la de Caballero de Gracia, distinguida con los números 35 y 36 moderno, con fachadas a las calles de Alcalá y Caballero de Gracia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 28, al libro 117, tomo 2.547, sección 3.ª, folio 130, finca número 5.616, inscripción tercera.

Urbana.—Número 17. Vivienda izquierda en la tercera planta alta del portal de Caballero de Gracia, de la casa situada en la calle de Alcalá, con ace-

sorias a la de Caballero de Gracia, distinguida con los números 35 y 36 moderno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 28, al libro 68, tomo 2.440, sección 3.ª, folio 9, finca número 3.285, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—3.738.

MADRID

Edicto

En autos civiles de declarativo menor cuantía número 4/1992, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia en Madrid a 8 de noviembre de 1994. La ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, ha visto los presentes autos número 4/1992, sobre juicio de menor cuantía seguido entre parte, de una, como demandante, la entidad mercantil "Ozu, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado don Manuel Lozano, y de otra, como demandados don José Estévez Muñoz, declarado en rebeldía y contra doña Estrella Fernández Prego, representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez y defendido por el Letrado don Amable de Vicente Nuño, sobre resolución de contrato de compraventa y fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad "Ozu, Sociedad Anónima", contra don José Estévez Muñoz y doña Estrella Fernández Prego, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrita por la parte actora con don José Estévez Muñoz, en fecha 14 de octubre de 1989, sobre el local denominado número 2, bloque 5, parcela PTP7, urbanización "Almerimar", Ejido (Almería), con devolución de lo percibido por cada uno de los contratantes con motivo de los contratos que se resuelven y si no que proceda indemnización alguna por daños y perjuicios ni procede aplicar la cláusula penal convenida por los contratantes, todo ello sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Raimunda de Peñafort Lorente.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, por medio de su publicación, expido la presente en Madrid a 20 de noviembre de 1996.—El Secretario.—3.569.

MADRID

Edicto

Doña María Francisca Gámez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.252/1997-5 D, y a instancia de don Claudio Marinas Moreno, se siguen autos de Declaración de Fallecimiento, de don Tomás Marinas Galindo, nacido en Madrid, el día 21 de abril de 1913, hijo de Tomás y Carmen, cuyo último domicilio fue en Conde Duque, número 14, de Madrid, y con documento nacional de identidad, que no consta. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1997.—La Secretaria, María Francisca Gámez Rodríguez.—3.837.